

REGLAMENTO (CE) Nº 3451/93 DE LA COMISIÓN

de 16 de diciembre de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1596/79 relativo a las retiradas preventivas de manzanas y de peras

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (*), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 638/93 (**), y, en particular, el apartado 2 de su artículo 15 *bis*,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1596/79 de la Comisión (***), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2647/92 (****), recoge una lista exhaustiva y permanente de las variedades de manzanas y peras que pueden ser objeto de retiradas preventivas; que, para facilitar la aplicación del régimen de retiradas preventivas, conviene que tal lista se decida únicamente cada vez que se aplique dicho régimen;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 1596/79 será sustituido por el texto siguiente:

* *Artículo 4*

Únicamente podrán ser objeto de retiradas preventivas los productos de la categoría II y las frutas de las variedades recogidas en la lista que se elabore según el procedimiento establecido en el artículo 33 del Reglamento (CEE) nº 1035/72.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de diciembre de 1993.

Por La Comisión

René STEICHEN

Miembro de La Comisión

(*) DO nº L 113 de 20. 5. 1972, p. 1.

(**) DO nº L 69 de 20. 3. 1993, p. 7.

(***) DO nº L 189 de 27. 7. 1979, p. 47.

(****) DO nº L 266 de 12. 9. 1992, p. 12.